

BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CS-CSJPI-PJ

Primera Convocatoria

**Contratación DE Servicio de: “MANTENIMIENTO Y
MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE
LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
RUC N° : 20529808446
Domicilio legal : CALLE LIMA 997
Teléfono: : (073) 334644
Correo electrónico: : llujanc@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "**Mantenimiento y Mejoramiento de la cobertura del Auditorio de la sede principal de la Corte Superior de Justicia de Piura**".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0001695-2023-P-CSJPI-PJ**. De fecha 26 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La indagación de mercado ha determinado que el requerimiento si puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) días calendarios como máximo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles). en la Cuenta del Poder Judicial el Banco de la Nación N° 0000281743 Recursos Directamente Recaudados; posteriormente previo a la entrega de las mismas deberá el participante presentar su Boucher de abono en la Coordinación de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
 - Directivas del OSCE.
 - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

*Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. De ser el caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- l) Colegiatura y habilidad del personal clave.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes Electrónica Administrativa del Poder Judicial <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio> (Horario de Atención 07:45 am a 04:45 pm), con atención a la Coordinación de Logística o en la mesa de partes presencial de la Gerencia de Administración Distrital en Calle Lima N° 997- Distrito de Piura.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, en función al monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Infraestructura, supervisor y/o inspector
- La unidad encargada en dar su conformidad será el área usuaria del servicio. La conformidad de la prestación efectuada se otorgará en un plazo no mayor de 07 días calendarios, luego de la recepción física de todos los trabajos y el cumplimiento de todas las actividades indicadas en los términos de referencia del servicio.
- Copia de Orden de Servicio o Contrato.
- Comprobante Original.
- CCI.
- Panel Fotográfico.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Electrónica Administrativa del Poder Judicial <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio> o en Av. Fortunato Chirichigno N° 351 Urb. El Chipe - Piura. (Horario de Atención 07:45 am a 04:45 pm), con atención a la Coordinación de Logística.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Corte Superior de Justicia de Piura

TERMINOS DE REFERENCIA

178

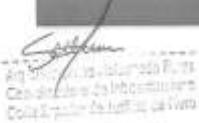


28/04/2023 17:03:53
17M 541510 04 2507
372 N
Piura
Altitud: 59.1m
Velocidad: 0.0km/h

SERVICIO:

“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”

LUGAR	: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA.
DISTRITO	: PIURA.
PROVINCIA	: PIURA.
DEPARTAMENTO	: PIURA.


Oficina de Informática
Corte Superior de Justicia de Piura


Ing. Cesar
Reg. Construcción: 1703982

OCTUBRE 2023.





Corte Superior de Justicia de Piura

147

TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia (TDR); se detallan las características técnicas y normas constructivas que regirán los procesos constructivos para el SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

II. FINALIDAD PUBLICA.

La finalidad del "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" es proteger a la infraestructura de las filtraciones de agua a las instalaciones del auditorio central de la corte superior de justicia de Piura ante posibles precipitaciones intensas.

En atención al Plan Estratégico Institucional (PEI) del poder judicial para el periodo 2021-2030. 06 modernizar la gestión institucional AEI.06.04 Infraestructura física adecuada para la operatividad del Poder Judicial.

III. ANTECEDENTES GENERALES.

Tras realizar una verificación in situ de la cobertura de la Corte Superior de Justicia de Piura, en especial del auditorio central, se ha observado que la infraestructura se encuentra en un estado regular. Sin embargo, la cobertura principal está compuesta por tijerales de madera y planchas de policarbonato, lo que genera condiciones desfavorables. Esto se manifiesta en filtraciones de agua que han causado deterioro en la estructura de madera y la presencia de agujeros significativos. Estos problemas permiten que el agua ingrese y afecte tanto a la infraestructura como al mobiliario, y los equipos en general.

Como es de conocimiento que la región Piura, durante los meses de marzo y abril ha sufrido fuertes precipitaciones pluviales conllevándolo a que lo declaren en estado de emergencia según DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM. Y DECRETO SUPREMO N° 034-2023-PCM, DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM, Asimismo, el consejo de ministros dio un cuarto DECRETO SUPREMO N° 072-2023-PCM en donde Declara el Estado de Emergencia en varios distritos

Arq. Blanca Ildefonso Flores
Coordinadora de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura





Corte Superior de Justicia de Piura

176

de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Es por esta razón que las autoridades de la corte superior de justicia de Piura, consideran de gran importancia priorizar la reparación de la cobertura del auditorio central, para tal efecto se desarrollara dicho servicio de mantenimiento y mejoramiento.

IV. UNIDAD ORGÁNICA QUE SOLICITA EL SERVICIO.

Coordinación de Infraestructura.

V. BASES LEGALES.

- DECRETO SUPREMO N° 072-2023-PCM.
- DIRECTIVA N°001-2013-P-PJ lineamientos para la estandarización de la infraestructura en los locales institucionales del poder judicial.
- Reglamento de Organización y Funciones Módulos Básicos de Justicia 2002.
- RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000255-2023-GG-PJ
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Manual De Organización Funciones – poder judicial.
- Plan de gobierno del poder judicial.
- Plan estratégico de tecnología de información del poder judicial 2012-2016
- Código Procesal Civil – Decreto Legislativo Nro. 768
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Decreto Supremo Nro. 017-93-JUS.

VI. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, para que ejecute el servicio de: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Aq. Director de Infraestructura
Coordinación de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura

Ing. Civil
CIP 26640





Corte Superior de Justicia de Piura

175

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Retiro y eliminación de 173.88 m2 de desmontaje de cubierta de policarbonato lisa.
- Desmontaje de cobertura correas y vigas de madera.
- Desmontaje de 07 piezas de tijerales tipo howe.
- Desmontaje de 27.60 ml de canaletas aéreas de PVC.
- Demolición de falsas columnas.
- suministro e instalación de 27.66 metros lineales de viga principal (tubo rectangular lac A500 de 6"x12x4.5mm), con su respectiva, pintura anticorrosivo y esmalte.
- Suministro e instalación de 04 und de tijeral principal TP -01, con su respectiva, pintura anticorrosivo y esmalte.
- Suministro e instalación de tijeral secundario TS -02, según planos inc. pintado anticorrosivo y esmalte.
- Vaciado de dado de concreto $f'c=175$ kg/ m3 para protección de apoyos de anclaje. Tijerales principales y viga principal.
- Suministro e instalación de 251.16 ml de correas (tubo rectangular de 2"x3"x2 mm) según planos inc. pintado anticorrosivo y esmalte.
- Instalación de 180.61 m2 de cubierta de policarbonato transparente corrugado clear 6.00 x1.00m tipo TR4.
- Instalación de 14.11 ml cumbreira de policarbonato transparente corrugada tipo tr4.
- mantenimiento general de 33.49 ml de muros bajos tipo persianas de madera inc. lijado, aceites, barnices, protector de poros abiertos y esmalte, según planos.
- Instalación de 28.22 ml de canaleta metálica galvanizada que incluye sus Accesorios y la instalación de bajantes de PVC de 4"
- Retiro de 4 luminarias en estrado principal de auditorio y posteriormente reubicar los nuevos puntos con luminarias colgantes y modernas.
- reubicación de motor de aire acondicionado hacia azotea con su respectiva estructura metálica.
- Enchapé de 47.85 m2 de cielo raso con sistema drywall para el estrado del auditorio principal, previa aprobación del diseño interior. incl. Red de canalización, interruptor, luminarias con Tiraled, accesorios, pintura entre otros, referente a la arquitectura del poder judicial – corte superior de justicia de Piura.
- Mantenimiento general de redes eléctricas expuestas. Incluye suministro e instalación de falsas columnas para protección de cables expuestos en la cobertura y pared del auditorio principal para un mejor confort.


Arto Ríos
Coordinador de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura


Ing. David
Ingeniero Civil
C12345





Corte Superior de Justicia de Piura

175

- Pintura general de estructura del auditorio principal (4 caras) aproximadamente 699.44 m2 entre muros, columnas y vigas interiores. con oleo mate (02 manos).
- Limpieza general de obra.

VII. ALCANCE.

El proveedor deberá realizar el servicio de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos.

VIII. ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

visto los problemas planteados, en la cobertura del auditorio Principal de la corte superior de justicia es preciso contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica para el servicio de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" para lo cual deberá ejecutar los mitrados del servicio, según se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO.
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,		
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MANUALES.	GLB	1.00
01.01.02	FLETE TERRESTRE.	GLB	1.00
01.01.03	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ZONAS DE TRABAJO.	GLB	1.00
1.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (OBRERO)	GLB	1.00
01.02.02	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD TEMPORAL EN PROCESO CONSTRUCTIVO	GLB	1.00
1.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	REMOCIONES		
01.03.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE - PLANCHA DE POLICARBONATO	M2	173.88
01.03.01.02	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	UND	16.00
01.03.01.03	TORNILLO DE 2" X 3" X 13.80M	UND	2.00
	DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA	UND	2.00

[Handwritten signatures and stamps]
 Act. 01/2023
 Coordinadora de Adquisiciones
 Corte Superior de Justicia de Piura
 M2 173.88





Corte Superior de Justicia de Piura

174

01.03.01.04	TORNILLO DE 4"X12"13.80M DESMONTAJE DE CERCHA DE MADERA TIPO HOWE (TIPO I). SEGUN PLANOS.	PZA	7.00
01.03.01.05	DESMONTAJE TOTAL DE CANALETAS AEREAS DE PVC	ML	27.60
01.03.02	DEMOLICIONES		
01.03.02.01	DEMOLICIÓN DE FALSAS COLUMNAS (SEGUN PLANOS)	M3	0.58
01.03.03	ELIMINACION DE REMOCIONES Y DEMOLICIONES		
01.03.03.01	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES EN BOTADERO MUNICIPAL D=3 KM	M3	16.95
2.00	ESTRUCTURAS		
2.01	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.01.01	TIJERALES RETICULADOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERAL PRINCIPAL TP -01, SEGÚN PLANOS INC.	UND	4.00
02.01.01.01	CARTELAS DE REFORZAMIENTO, PINTADO ANTICORROSIVO Y ESMALTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERAL SECUNDARIO TS -02, SEGÚN PLANOS INC. CARTELAS DE REFORZAMIENTO,	UND	3.00
02.01.01.02	PINTADO ANTICORROSIVO Y ESMALTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHA LAC (1/2)12.0x1200x2400mm PARA FIJACION DE TIJERALES, VER	PZA	8.00
02.01.01.03	PLANOS - DETALLE A Y D.		
02.01.02	VIGAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA PRINCIPAL, TUBO RECTANGULAR LAC A500 DE 6"X12X4.5MMX LMTS, SEGÚN PLANOS INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.	ML	27.66
02.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO RECTANGULAR LAC A36 DE 2"X6"X2MMX L MTS SEGÚN PLANOS. INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.	ML	27.42
02.01.02.02	CORREAS		
02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO RECTANGULAR DE 2"X3"x2MM INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y ESMALTE, PARA COBERTURA DE AUDITORIO	ML	251.16
02.01.03.01	PRINCIPAL SEGUN PLANOS.		
2.02	ESTRUCTURA DE MADERA		
02.02.01	MUROS BAJOS MANTENIMIENTO GENERAL DE MUROS BAJOS TIPO PERSIANAS DE MADERA		
02.02.01.01	INC. LIJADO, ACEITES, BARNICES,	ML	33.49


 Ap. Municipal de Piura
 Coordinador de Ingresos y Recaudación
 Corte Superior de Justicia de Piura


 Ing. Civil Sebastián Ferrero
 Ingeniero Civil
 C.O. ESEBEP
 Reg. Profesional C-185782





Corte Superior de Justicia de Piura

143

	PROTECTOR DE POROS ABIERTOS Y ESMALTE, SEGÚN PLANOS.		
2.03	COBERTURAS		
	CUBIERTA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE CORRUGADO CLEAR 6.00 X1.00M TIPO TR4 INC. TORNILLO AUTOPERFORANTE.	M2	180.61
02.03.04	CUMBRERA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE CORRUGADA	ML	14.11
02.03.05	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES		
2.04	CANALETA METÁLICA GALVANIZADA INCL. ACCESORIOS W=0.25MTS	ML	28.22
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE PVC DE 4", SEGÚN PLANOS.	ML	9.00
02.04.02	MANTENIMIENTO GENERAL DE SALIDA DE AGUA PLUVIALES / DESAGÜE, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CAJAS DE REGISTRO ENTRE OTROS.	GBL	1.00
02.04.03	ARQUITECTURA		
3.00	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
3.01	RESANE PERIMETRAL MURO – TECHO CON MORTERO 1:5 TERRAJEADO.	ML	33.70
03.01.01	FALSO CIELO RASO		
3.02	ENCHAPÉ DE CIELO RASO CON SISTEMA DRYWALL, PREVIA APROBACIÓN DEL DISEÑO INTERIOR PARA EL ESTRADO DE AUDITORIO DE LA CORTE SUPERIOR INCL. LUMINARIAS TIRALED ENTRE OTROS.	M2	47.85
03.02.01	PINTURA		
3.03	PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES DEL AUDITORIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CON ELEO MATE (02 MANOS).	M2	699.44
03.03.01	OTROS		
3.04	DADO DE CONCRETO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.28
03.04.01	DADO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.58
03.04.02	PARA PROTECCION DE VIGA PRINCIPAL.	GBL	1.00
03.04.03	LIMPIEZA FINAL DE TRABAJOS		
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
4.01	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN		
04.01.01	RETIRO DE LUMINARIAS DEL ESTRADO DEL AUDITORIO PRINCIPAL	UND	4.00
04.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS TECHO MODERNA -	UND	4.00

[Firma]
 A. S. ...
 Coordinador de Infraestructura
 Corte Superior de Justicia de Piura

[Firma]
 ...
 ...
 ...





Corte Superior de Justicia de Piura

142

4.02	COLGANTES EN ESTRADO DEL AUDITORIO. OTROS		
	MANTENIMIENTO GENERA. INCL. INSTALACION DE FALSAS COLUMNAS PARA PROTECCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - COMETIDAS EXPUESTAS EN COBERTURA Y PARED DEL AUDITORIO PRINCIPAL.	GBL	1.00
04.02.01	REUBICACIÓN DE MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO HACIA AZOTEA CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA	UND	1.00

IX. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, METRADOS, ESQUEMAS, MEMORIA ESTRUCTURAL Y CRONOGRAMA.

Las características técnicas, metrados, esquemas, memoria estructural y cronogramas, se detallan en los documentos adjunto.

X. PLAN DE TRABAJO.

El proveedor deberá presentar al área usuaria el plan de trabajo de la ejecución del servicio hasta 05 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma de contrato, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Programación de ejecución de actividades.
- Responsable por actividad.
- Se deberá tener un cuaderno de servicio legalizado, el cual será de uso exclusivo del Ing. Jefe de Servicio y el Supervisor o Inspector.

[Firma]
 Arq. Silvio Flores
 Coordinador de Infraestructura
 Corte Superior de Justicia de Piura

XI. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Todas las actividades a realizar para la ejecución del servicio serán realizadas en la sede principal de la Corte Superior de Justicia de Piura, principalmente en la cobertura del auditorio principal.

Departamento: Piura.

[Firma]
 Ing. Arq. [Nombre]
 Ingeniero Civil
 CIP. 288460
 Reg. Carruiter. C112382





Corte Superior de Justicia de Piura

171

Provincia:	Piura.
Distrito:	Piura.
Dirección:	Calle Lima N° 997 - Piura - Perú.
Coordenada Este:	541525.39 m E
Coordenada Norte:	9425403.80 m S
Alcance:	PIURA.

XII. DURACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor tiene un plazo de hasta (30) TREINTA días calendarios como máximo, para el cumplimiento del presente servicio, a partir de la suscripción del contrato.

XIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.

Los entregables del presente servicio comprenderán los siguientes:

- El proveedor entregará un informe final del servicio, detallando las metas ejecutadas y adjuntando fotografías (en formato impreso y CD).

Se presentará el Informe final al 100 % de avance de los trabajos como máximo en 3 días calendarios desde la fecha de entrega del servicio en 01 originales impresos, una copia y una copia en medio digital en CD (y via correo), a partir el cual la entidad tiene 7 días calendarios para dar la conformidad del servicio. Este informe presentará las condiciones en que se encuentran la infraestructura actualmente y el resultado de haber ejecutado el servicio, se deberá detallar los trabajos realizados especificando metrados, fotos y todo lo que sea necesario, la información que se pide no es limitativa, por lo cual si el proveedor puede incluir información adicional que considere importante para reforzar el sustento de su informe y evitar ambigüedad.

XIV. VALOR ESTIMADO ESTRUCTURADO.


Ara SANCHEZ ALVARADO RIVERA
Coordinadora de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura


Ing. Juan Carlos ALVARADO RIVERA
Ingeniero Civil
C.O. 256465
Consultor: 0122372





Corte Superior de Justicia de Piura

140

El valor estimado será ofertado por el proveedor, el cual debe de incluir todos los impuestos de ley.

XV. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL.

XV.I. REQUISITOS DEL POSTOR.

Ser persona natural o jurídica

- RUC habido y activo.
- Tener RNP vigente en el capítulo de servicios.
- Contar con código de cuenta interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

XV.II. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE.

El Contratista garantizará con su propuesta el perfil profesional (personal clave) y la calidad del personal técnico, debiendo ser con experiencia y entrenamiento en obras y/o servicio objeto de contratación o similar; lo cual acreditará mediante (i) Copia simple de las (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El personal del Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento.
- Respeto, cortesía y buenas costumbres.
- Utilizar el uniforme adecuado y equipos de seguridad personal del trabajador.

[Handwritten Signature]
 Ana D. ...
 Coordinadora de Inspección
 Corte Superior de Justicia de Piura

PERFIL PROFESIONAL – RECURSOS HUMANOS.	
REQUISITOS	ACTIVIDADES
RESPONSABLE DEL SERVICIO. <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: UNO (01) • Especialidad: Ingeniero Civil y/o Arquitecto. • Experiencia: Mínima acreditada de (03) años como Supervisor, inspector, Residente en obras y/o servicios de mejoramiento, instalación, 	Supervisar al personal a su cargo. Cumplir con el Cronograma de actividades del servicio durante su ejecución. Coordinar con el responsable técnico de la entidad para cualquier problema suscitado durante la ejecución del servicio.

[Handwritten Signature]
 Ingeniero Civil
 CIP: 288450
 Des. Consultor: 012272





Corte Superior de Justicia de Piura

168

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	TRONZADORA 10"	01
02	MAQUINA DE SOLDAR 250 HMP	01
03	ESMERIL 4.5"	02
04	ESMERIL 7"	01
05	COMPRESORA 20 LT 4 HP	01
06	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO M18 2AMP	01
07	TALADRO DE IMPACTO M18 2AMP	01

XVII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

- El número máximo de los consorciados son 2 integrantes.

XVIII. PERIODO DE GARANTIA.

El proveedor debe ofrecer una garantía mínima durante un periodo de doce (12) meses calendario contados a partir de la fecha de conformidad del servicio, (Acta de Recepción), la atención solicitada se realiza según el medio que corresponda (teléfono, e-mail o presencial).

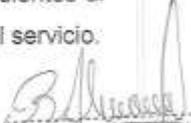
XIX. CONFORMIDAD

La unidad encargada en dar su conformidad respecto del cumplimiento del requerimiento del servicio será el área usuaria del servicio, la coordinación de infraestructura, y la supervisión y/o inspector. La conformidad es necesaria que se presente dentro de un plazo no mayor de 07 días calendarios, previa recepción física de todos los trabajos y el cumplimiento de todas las actividades indicadas en los TDR, para que se realice el pago por la prestación del servicio.

XX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante PAGO UNICO, luego de recibido el INFORME FINAL y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción de la prestación del servicio.


Arq. [Nombre] [Apellido]
Coordinador de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura


[Nombre] [Apellido]
Ingeniero Civil
CIP 206702
Reg. Contador: 0126382





Corte Superior de Justicia de Piura

167

Se precisa que el valor de la contratación incluirá todos los conceptos asociados al servicio, gastos generales, materiales de oficina e impuestos de ley.

La documentación que deberá presentar el contratista para el pago es la siguiente:

- a) Informe Final.
- b) Copia de Orden de Servicio o Contrato.
- c) Comprobante Original.
- d) CCI.

Nota importante:

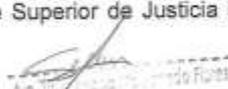
EL contratista debe contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a la Corte Superior de Justicia de Piura, su código de cuenta interbancaria (CCI) generada por entidad bancaria autorizada por la SBS para que le pueda realizar el depósito respectivo.

XXI. SUBCONTRATACIÓN

Según lo establece el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido; por lo que para la ejecución del presente servicio la subcontratación dependerá del proveedor.

XXII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a guardar la más absoluta reserva sobre la información recibida o generada a la que haya tenido acceso, durante el desarrollo del servicio en la Corte Superior de Justicia de Piura, así como también, se compromete en abstenerse, sin la respectiva autorización por escrito de la Corte Superior de Justicia de Piura a facilitar información a terceros.


A/o. Sr. Ricardo Flores
Coordinador de Contratación
Corte Superior de Justicia de Piura


Ing. Graf. Víctor
Ingeniero Civil
C.O.P. 58460





Corte Superior de Justicia de Piura

166

XXIII. PENALIDADES

Se aplicarán penalidades hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

a) PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, $F = 0,40$.
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse.
- Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.
- Se informará al OSCE para su respectiva sanción.
- Los retrasos injustificados por parte del contratista, no son causales para ampliación de plazo.
- Los retrasos de actividades, los gastos generales generados, deben ser cubiertos por la empresa contratista.


Ana Silvestra Medinza Pizarro
Coordinadora de Intercambio
Corte Superior de Justicia de Piura


Ingeniera Chica
N° 268460
Inscripción 5125182





Corte Superior de Justicia de Piura

165

En caso el proveedor incumpla las condiciones de prestación del servicio, se le requerirá el cumplimiento de sus obligaciones mediante correo electrónico, debiendo dejar constancia de su recepción, o mediante carta simple suscrita por la Oficina de Abastecimiento y persistir el incumplimiento, se dispondrá la anulación de la Orden de Servicio.

b) OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

Items	Penalidades	Descripción	MULTA APLICABLE
1	Ausencia del jefe de servicio	Cuando el Residente o encargado del servicio no esté presente de manera injustificada, la Entidad le aplicara al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria	Se aplicará por cada día de inasistencia el 0.10 de la UIT
2	Falta de señalización en campo	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que el servicio requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto	Aplicación de una penalidad equivalente 0.1 UIT por cada día contabilizado.
3	Falta de SCTR por parte del proveedor	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.1% de UIT por día que incumpla.
5	Personal sin implementos de seguridad	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la actividad y de protección personal	Aplicación de una penalidad equivalente a 0.1 UIT por día.


 Ana María ...
 Coordinadora de Infraestructura
 Corte Superior de Justicia de Piura


 Mag. Contralor ...
 Mag. Contralor 0125762





Corte Superior de Justicia de Piura

164

- Cuando se llegue a cumplir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XXIV. PRECISIONES ADICIONALES

- Esta obligación de confidencialidad continuara aun terminado y liquidado el contrato.
- La responsabilidad del contratista es entregar a la Corte Superior de Justicia de Piura el servicio terminado.
- El contratista, una vez iniciado el servicio, se comprometerá a cumplir con las políticas de seguridad vigente en la Corte Superior de Justicia de Piura.


Ato. Sr. M. Gloria del Carmen Rojas
Coordinadora de Intervención
Corte Superior de Justicia de Piura


Mg. Rolando M. ...
CIP 206490
Reg. Colección C12345





Corte Superior de Justicia de Piura

163

XXV. SOBRE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

En Área encargada de la supervisión del servicio La Entidad podrá designar un profesional como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR el cual inspeccionará la calidad de los materiales y la adecuada ejecución de cada una de las partidas, en cumplimiento de los requerimientos técnicos.

El Ejecutor del servicio deberá designar a un (01) personal técnico como responsable de la ejecución del contrato quien deberá contar con disponibilidad de permanencia durante las inspecciones de la entidad al área de trabajo, durante la ejecución del servicio hasta su culminación. Dicho responsable tendrá la obligación de coordinar lo siguiente:

- Los horarios de la jornada laboral con la administración de la sede, con la finalidad que no impida el normal desempeño de las actividades jurisdiccionales y administrativas de la sede.
- El personal que laborará en el servicio, cuyo listado conteniendo los nombres y datos de los trabajadores deberá comunicar con anterioridad a fin de tramitar los permisos correspondientes.
- La programación de las actividades con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos.
- Respecto a la entrega y custodia de los materiales desmontados.

En Conformidad del contrato previo al pago, la conformidad la emite el área usuaria previo informe de la Supervisión.

XXVI. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será de SUMA ALZADA.

XXVII. ADELANTOS DIRECTOS

No aplica

XXVIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.


Arq. Ilce Susana Valverde Flores
Coordinadora de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura


Ing. Raul Alan J. Torres
Ingeniero Civil
Cof. 28449
RUC: 20500101000000





"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



METRADOS

Sofia
Corte Superior de Justicia de Piura
Oficina de Planeación y Presupuesto
Distrito de Piura

[Signature]
Ingeniero Civil
CIP: 200480
Reg. Consultor: C125302

SEPARADORES:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEPIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0019-2023- CS-CSJPI-PJ

161

RESUMEN DE METRADOS			
SERVICIO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.			
PROPIETARIO : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA.			
PROVINCIA : PIURA.		ELABORADO	
DISTRITO : PIURA.		POR:	BAMHC.
LUGAR : SEDE CENTRAL.		FECHA:	Oct/23
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	TRABAJO PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MANUALES.	GLB	1.00
01.01.02	FLETE TERRESTRE.	GLB	1.00
01.01.03	PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA EN ZONAS DE TRABAJO.	GLB	1.00
1.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (OBREPO)	GLB	1.00
01.02.02	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD TEMPORAL EN PROCESO CONSTRUCTIVO	GLB	1.00
1.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	REMOCCIONES		
01.03.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE - PLANCHA DE POLICARBONATO	M2	173.88
01.03.01.02	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 2" X 3" X 13.80M	UND	16.00
01.03.01.03	DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA TORNILLO DE 4"X12"X13.80M	UND	2.00
01.03.01.04	DESMONTAJE DE CERCHA DE MADERA TIPO HOWE (TIPO I); SEGUN PLANOS.	PZA	7.00
01.03.01.05	DESMONTAJE TOTAL DE CANALETAS AEREAS DE PVC.	ML	27.60
01.03.02	DEMOLICIONES		
01.03.02.01	DEMOLICION DE FALSAS COLUMNAS (SEGUN PLANOS)	M3	0.58
01.03.03	ELIMINACION DE REMOCIONES Y DEMOLICIONES		
01.03.03.01	ELIMINACION DE REMOCIONES EN BOTADERO MUNICIPAL D-3 KM	M3	16.95
2.00	ESTRUCTURAS		
2.01	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.01.01	TIJERALES RETICULADOS		
02.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL PRINCIPAL TP -01, SEGUN PLANOS INC. CARTELAS DE REFORZAMIENTO, PINTADO ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	UND	4.00
02.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL SECUNDARIO TS -02, SEGUN PLANOS INC. CARTELAS DE REFORZAMIENTO, PINTADO ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	UND	3.00
02.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA LAC(1/2)1/2.0x1200x2400mm PARA FIJACION DE TIJERALES, VER PLANOS - DETALLE A Y D.	PZA	8.00
02.01.02	VIGAS		
02.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA PRINCIPAL TUBO RECTANGULAR LAC A500 DE 6"X12X4.5MMX L.MTS, SEGUN PLANOS INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.	ML	27.66
02.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR LAC A36 DE 2"X6"X3MMX L.MTS SEGUN PLANOS. INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.	ML	27.42
02.01.03	CORREAS		
02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE 2"X3"X2MM INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y ESMALTE, PARA COBERTURA DE AUDITORIO PRINCIPAL SEGUN PLANOS.	ML	251.16
2.02	ESTRUCTURA DE MADERA		
02.02.01	MURCS BAJOS		
02.02.01.01	MANTENIMIENTO GENERAL DE MURCS BAJOS TIPO PERSIANAS DE MADERA INC. EJANDO, ACEITES, BARNICES, PROTECTOR DE POROS ABIERTOS Y ESMALTE, SEGUN PLANOS.	ML	33.49

[Firma]
 Ing. [Nombre]
 C.O. 20140
 No. 513381

[Firma]
 Arq. [Nombre]
 Coordinador de Inhabilitación
 Corte Superior de Justicia de Piura

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEPIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023CSJPI-CS-PJ

160

RESUMEN DE METRADOS			
SERVICIO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.			
PROPIETARIO : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA.		ELABORADO	
PROVINCIA : PIURA.		FOR :	BAMHC.
DISTRITO : PIURA.		FECHA:	Oct-23
LUGAR : SEDE CENTRAL.			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO.
2.03	COBERTURAS		
02.03.04	CUBIERTA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE CORRUGADO CLEAR 6.00 X1.00M TIPO TR4 INC. TORNILLO AUTOPERFORANTE	M2	180.61
02.03.05	CUMBRERA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE CORRUGADA	ML	14.11
2.04	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES		
02.04.01	CANAleta METÁLICA GALVANIZADA INCL. ACCESORIOS W=0.25MTS	ML	26.22
02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE PVC DE 4", SEGÚN PLANOS.	ML	9.00
02.04.03	MANTENIMIENTO GENERAL DE SALIDA DE AGUA PLUVIALES / DESAGÜE, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CAJAS DE REGISTRO ENTRE OTROS.	GBL	1.00
3.00	ARQUITECTURA		
3.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.01.01	RESANE PERIMETRAL MURO - TECHO CON MORTERO 1:5 TERRAJEADO.	ML	33.70
3.02	FALSO CIELO RASO		
03.02.01	ENCHAPÉ DE CIELO RASO CON SISTEMA DRYWALL, PREVIA APROBACIÓN DEL DISEÑO INTERIOR PARA EL ESTRADO DE AUDITORIO DE LA CORTE SUPERIOR INCL. LUMINARIAS TIRALED ENTRE OTROS.	M2	47.85
3.03	PINTURA		
03.03.01	PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES DEL AUDITORIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CON ELEO MATE(02 MANOS).	M2	699.44
3.04	OTROS		
03.04.01	DADO DE CONCRETO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.26
03.04.02	DADO DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA PROTECCION DE VIGA PRINCIPAL.	M3	0.58
03.04.03	LIMPIEZA FINAL DE TRABAJOS	GBL	1.00
4.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
4.01	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN		
04.01.01	RETIRO DE LUMINARIAS DEL ESTRADO DEL AUDITORIO PRINCIPAL.	UND	4.00
04.01.02	DE AUDITORIO.	UND	4.00
4.02	OTROS		
04.02.01	MANTENIMIENTO GENERA. INCL. INSTALACION DE FALSAS COLUMNAS PARA PROTECCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - COMETIDAS EXPUESTAS EN COBERTURA Y PARED DEL AUDITORIO PRINCIPAL.	GBL	1.00
04.02.02	REUBICACIÓN DE MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO HACIA AZOTEA CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA	UND	1.00

[Firma]
 Ing. Mario Flores
 Coordinador de Arquitectura
 Corte Superior de Justicia de Piura

[Firma]
 Ing. Mario Flores
 Corte Superior de Justicia de Piura



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

[Signature]
Ava. J. ...
Calle ...
Piura

[Signature]
C.R. 22246
Reg. Consultas: 0122252

SEPARADORES



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

GENERALIDADES:

Este documento técnico ha sido elaborado teniendo en consideración los siguientes criterios:

A. Consideraciones Generales

Conllevan a tomar y asumir criterios dirigidos al aspecto netamente constructivo al nivel de indicación, materiales y metodología de dosificación, procedimientos constructivos y otros, los cuales por su carácter general capacita al documento a constituirse como auxiliar técnico en el proceso de construcción.

B. Consideraciones Particulares

Como su nombre lo indica, incluyen la gama de variaciones en cuanto a tratamiento y aplicación de las partidas, por su naturaleza son susceptibles a cambios debido a que:

- El clima y las variaciones atmosféricas inciden notablemente en el comportamiento de los materiales encauzando a un tratamiento especial en cuanto al proceso constructivo y dosificaciones en sí.

ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES

Las especificaciones tienen un carácter general y donde sus términos no lo precisen, el residente tiene autoridad en la obra respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y método de trabajo.

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Supervisor y/o inspector de obra.

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los planos tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas.

Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Residente de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la construcción serán efectuadas por el residente, quien de considerarlo necesario podrá solicitar el apoyo de los proyectistas y del Ing. Supervisor y/o inspector de obra.

Cuando en los planos y/o especificaciones técnicas se indique: "igual o similar", solo el residente decidirá sobre la igualdad o semejanza.

MATERIALES

Todos los materiales a usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes especificaciones técnicas.

Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS


Ara. Mónica Torres Vela, Ciudad Piura
Coordinadora de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura


Dij. 1879
Ingeniero Civil
C.P. 206490
Reg. Consultor: 0122562



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



157

Los materiales que vinieran envasados deberán entrar en la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente el Supervisor y/o inspector de obra.

Además, el Residente tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, se admitirán cambios en las especificaciones siempre y cuando se cuente con la aprobación previa del Supervisor y/o inspector de obra.

El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándolos en lugares adecuados, tanto para su descarga, protección, así como para su despacho.

El Supervisor y/o inspector de obra está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas. Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el Supervisor y/o inspector de obra podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse en la obra.

El costo de estos análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del contratista.

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El residente, de acuerdo al estudio de los planos y documentos del proyecto programará su trabajo de obra en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Residente deberá hacer de conocimiento por escrito al Supervisor y/o inspector de obra, con la debida anticipación y éste deberá resolver sobre el particular a la brevedad.

El Residente deberá hacer cumplir las normas de seguridad vigentes, siendo el Contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la obra.

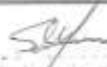
SUPERVISIÓN DE OBRA

Se contratará a un Ingeniero o Arquitecto de amplia experiencia en obras de esta naturaleza y profesionalmente calificado, el cual velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas.

PERSONAL DE OBRA

El Contratista de la obra deberá presentar al Supervisor y/o inspector de obra la relación del personal, incluyendo al Residente, así mismo puede sustituir al personal que a su juicio o que en el transcurso de la obra demuestren ineptitud en el cargo encomendado.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS


Ato. Único de la Unidad Ejecutora
Coordinador de Ejecución de Obra
Corte Superior de Justicia de Piura


Ingeniero Civil
CIP 21450
Reg. Colegiado: C12122



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



156

EQUIPO DE OBRA

El equipo a utilizar en la obra, estará en proporción a la magnitud de la obra y debe ser el suficiente para que el servicio y/o obra no sufra retrasos en su ejecución. Comprende los equipos y herramientas necesarias para la obra, así como el equipo auxiliar.

PROYECTO

En caso de discrepancias en dimensiones del proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el Planos de Estructuras esto con el fin de garantizar la sección efectiva de cada uno de los elementos estructurales.

GUARDIANÍA.

La obra en ejecución contará con una guardianía durante las 24 horas del día, siendo su responsabilidad el cuidado de los materiales, equipos, herramientas y muebles que están en obra.

LIMPIEZA FINAL

Al terminar los trabajos y antes de entregar la obra, el Contratista procederá a la demolición de las obras provisionales, eliminando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme a los planos.

ENTREGA DEL SERVICIO.

Al terminar el servicio, el Contratista hará entrega de la misma a una Comisión de Recepción Previamente a la inspección, hará una revisión final de todos los componentes del proyecto y establecerá su conformidad, haciéndola conocer por escrito al propietario. Se levantará un acta donde se establezca la conformidad con la obra o se establezcan los defectos observados.


Ing. [Nombre] [Apellido]
C.P. 21844
Reg. Consultor: 0123362


Ing. [Nombre] [Apellido]
Coordinador de Mantenimiento
Calle España N° 1234 de Piura



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



155

INDICE

1. TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, TRABAJOS PRELIMINARES
 - 1.1. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES
 - 1.1.1. TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MANUALES.
 - 1.1.2. FLETE TERRESTRE.
 - 1.1.3. PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ZONAS DE TRABAJO.
 - 1.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 1.2.1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.
 - 1.2.2. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD.
 - 1.3. TRABAJOS PRELIMINARES
 - 1.3.1. REMOCIONES
 - 1.3.1.1. DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE - PLANCHA DE POLICARBONATO.
 - 1.3.1.2. DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 2"X3 "X13.80M.
 - 1.3.1.3. DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA TORNILLO 4"X12"X13.80M.
 - 1.3.1.4. DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA TIPO HOWE (TIPO I). SEGÚN PLANOS.
 - 1.3.1.5. DESMONTAJE TOTAL DE CANALETAS AEREAS DE PVC.
 - 1.3.2. DEMOLICIONES.
 - 1.3.2.1. DEMOLICIÓN DE FALSAS COLUMNAS (SEGUN PLANOS).
 - 1.3.3. ELIMINACION DE REMOCIONES Y DEMOLICIONES.
 - 1.3.3.1. ELIMINACION DE REMOCIONES EN BOTADERO MUNICIPAL D=3 KM.
2. ESTRUCTURAS
 - 2.1. ESTRUCTURAS METÁLICAS
 - 2.1.1. TIJERALES RETICULADOS
 - 2.1.1.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL PRINCIPAL TP 01, SEGÚN PLANOS INC PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE
 - 2.1.1.2 . SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR LAC. A36 DE 2"X6"X2MMX L MTS SEGÚN PLANOS. INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.
 - 2.1.1.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHA LAC (1/2)12.0X1200X2400MM PARA FIJACIÓN DE TIJERALES, INC. PERNOS DE ANCLAJE Y DE FIJACIÓN. VER PLANOS - DETALLE A Y D.


Arq. D. Humberto José Ruiz
Coordinador de Inversión
Corte Superior de Justicia de Piura


Arq. Consuelo C123042

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



154

2.1.2. VIGAS

- 2.1.2.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA PRINCIPAL, TUBO RECTANGULAR LAC A500 DE 6"X12X4.5MMX L MTS, SEGÚN PLANOS INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.
- 2.1.2.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO RECTANGULAR LAC A36 DE 2"X6"X2MMX L MTS SEGÚN PLANOS. INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.

2.1.3. CORREAS

- 2.1.3.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA PRINCIPAL, TUBO RECTANGULAR LAC A500 DE 6"X12X4.5MMX L MTS, SEGÚN PLANOS INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.

2.2. ESTRUCTURA DE MADERA

2.2.1. MUROS BAJOS

- 2.2.1.1. MANTENIMIENTO GENERAL DE MUROS BAJOS TIPO PERSIANAS DE MADERA INC. LIJADO, ACEITES, BARNICES, PROTECTOR DE POROS ABIERTOS Y ESMALTE, SEGÚN PLANOS.

2.3. COBERTURAS.

- 2.3.4 CUBIERTA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE CORRUGADO CLEAR 6.00 X1.00M TIPO TR4.

- 2.3.5 CUMBRERA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE CORRUGADA.

2.4. ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES.

- 2.4.1. CANALETA METÁLICA GALVANIZADA H=0.25 MTS INCL. ACCESORIOS
- 2.4.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE PVC DE 4", SEGÚN PLANOS.
- 2.4.3. MANTENIMIENTO GENERAL DE SALIDA DE AGUA PLUVIALES / DESAGÜE, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CAJAS DE REGISTRO ENTRE OTROS.

3. ARQUITECTURA.

3.1. REVOQUES Y REVESTIMIENTOS.

- 3.1.1. RESANÉ PERIMETRAL MURO – TECHO CON MORTERO 1:5 TERRAJEADO.

3.2. FALSO CIELORRASO.

- 3.2.1 ENCHAPE DE CIELORRASO INTERIOR CON SISTEMA DRYWALL, PREVIA APROBACION DEL DISEÑO INTERIOR PARA EL ESTRADO DE AUDITORIA DE LA CORTE SUPERIOR INCL. LUMINARIAS ENTRE OTROS.


Arq. [Nombre] [Apellido]
Coo-Ordinador de la Obra
[Institución]


[Nombre] [Apellido]
[Cargo]
[Institución]

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5



MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA



153

- 3.3. PINTURA
 - 3.3.1. PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES DEL AUDITORIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CON OLEO MATE (02 MANOS).
- 3.4. OTROS
 - 3.4.1. DADO DE CONCRETO - ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL
 - 3.4.2. DADO DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA PROTECCIÓN DE VIGA PRINCIPAL.
 - 3.4.3. LIMPIEZA FINAL DE TRABAJOS.
- 4. INSTALACIONES ELECTRICAS.
 - 4.1. ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN.
 - 4.1.1. RETIRO Y REHUBICACION DE LUMINARIAS EN AUDITORIA PRINCIPAL
 - 4.1.2. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS TECHO MODERNA - COLGANTES EN ESTRADO DE AUDITORIO.
 - 4.2. OTROS
 - 4.2.1. MANTENIMIENTO E INSTALACION DE FALSAS COLUMNAS PARA PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS – COMETIDAS EXPUESTAS EN COBERTURA Y PARED DEL AUDITORIO PRINCIPAL
 - 4.2.2. REHUBICACION DE MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO HACIA AZOTEA CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METALICA.
- 1. TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, TRABAJOS PRELIMINARES
 - 1.1. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES
 - 1.1.1. TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MANUALES.

a) Descripción.

Esta partida consiste en el traslado de maquinaria, equipo y herramientas que sea necesario al lugar en que desarrollará el servicio y/o obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

b) Procedimiento Constructivo.

El traslado de maquinaria, equipos y herramientas manuales, puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

c) Características y calidad.

El contratista antes de transportar los equipos a la obra debe adquirir e inspeccionar todos los equipos que se requieren en el presupuesto.

Todos los equipos deben encontrarse en buenas condiciones y perfecto estado de funcionamiento.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS


Arq. Sr. Diana Valdivia Flores
Coordinadora de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura




Ing. Carlos Roca
CIP. 266469
Reg. Consultor. 2123362



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



152

La calidad de los equipos debe garantizar el perfecto funcionamiento en obra.

- d) **Sistema de control de calidad.**
Este equipo será revisado por el Supervisor y/o Inspector de obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo en cuyo caso el Contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del Contratista.

- e) **Aceptación de los Trabajos.**
Si el Contratista opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el Supervisor y/o Inspector de obra.

El Contratista no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita del Supervisor y/o Inspector de obra.

- f) **Medición.**

La movilización se medirá por Unidad (GLB.). El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el Contratista en el proceso de licitación.

- g) **Forma de pago.**

Las cantidades aceptadas y medidas como se indican a continuación serán pagadas al precio de Contrato de la partida " transporte de equipos y herramientas manuales". El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección.

El pago por Unidad de la movilización y desmovilización será de la siguiente forma:

- 100% del monto será pagado cuando haya sido concluida la movilización a obra y se haya ejecutado por lo menos el 95% del monto del contrato total, sin incluir el monto de la movilización.

1.1.2. FLETE TERRESTRE.

- a) **Descripción.**

La presente partida consiste en el alquiler de un medio de transporte para el traslado de materiales y/o equipo liviano, al lugar exacto de la obra haciendo referencia a la carga que se transporta.

- b) **Procedimiento Constructivo.**

Esta movilización deberá ser efectuada en forma tal que no ocasione problemas a terceros, a las instalaciones existentes o a la obra misma.

Los materiales serán trasladados por cualquier tipo de transporte, también será revisado por la Supervisión y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a sus condiciones deberá rechazarlo en cuyo caso el Contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones. El rechazo de los materiales no podrá generar ningún reclamo por parte del Contratista.

- c) **Aceptación de los Trabajos.**

Para la aceptación de estos trabajos el supervisor y/o Inspector de obra debe inspeccionar las tareas y verificar que se hayan realizado de acuerdo a lo antes mencionado.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS


Arq. *[Nombre]* Malvarado Flores
Coordinador de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura


Ingeniero Civil
CIP 20448
Reg. Consultor C123262



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



151

La aceptación de los trabajos se realiza con un informe de conformidad por parte de la supervisión, el cual debe contener un panel fotográfico del proceso constructivo de esta tarea.

d) Medición.

El trabajo será medido en forma global (Glb).

e) Forma de pago.

El pago de esta partida se realizará de acuerdo al cronograma de adquisición de materiales.

1.1.3. PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA EN ZONAS DE TRABAJO.

a) Descripción

Trabajo concerniente a reubicar los equipos y mobiliarios existentes de las oficinas del módulo básico de justicia, retirándolos de la zona de trabajo a un lugar más seguro donde los órganos jurisdiccionales, puedan continuar su trabajo de manera remota y volviéndolos a instalar en su ubicación inicial cuando se haya culminado dichos trabajos de mantenimientos.

b) Procedimiento de Ejecución y Características Técnicas

Una vez iniciado los trabajos del servicio, se procederá a reubicar los muebles y equipos de oficina existentes, para ser reinstalados en un lugar seguro, los trabajos se realizarán bajo la supervisión de trabajadores de administrativos del módulo básico de justicia y tomando todas las seguridades para el personal.

c) Unidad:

Unidad. Equipo Mínimo: Herramientas menores, equipo de gasfitería Mano de Obra: Peón, oficial, operario y maestro.

d) Medición y Forma de Pago. -

El pago se efectuará de forma global Glb. A la culminación de la instalación de los equipos y mobiliarios.

1.1.4. PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ZONAS DE TRABAJO.

a) Descripción:

Esta partida se refiere exclusivamente al cuidado de la infraestructura y mobiliario existente en el auditorio principal, durante el desarrollo del montaje de los tijerales y metas contractuales de la ejecución de la obra.

b) Método De Medición

Esta partida se medirá en Global (Glb)

c) Forma de pago


Ingeniero Civil
C.P. 20040
Nº 123320

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS


Arq. Shila Yara Maldonado Flores
Coordinadora de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura

8



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



150

El pago se efectuar al precio unitario especificado en el presupuesto de obra.

1.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación, debe incluirse en el Expediente Técnico de Obra, la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho Plan (PSST). Las partidas consideradas en el presupuesto oferta, deben corresponder a las definidas en la presente Norma Técnica.

1.2.1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

a) Descripción.

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

b) Procedimiento Constructivo.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

c) Características y calidad de los materiales y equipos a utilizar.

Casco con tapasol.

De preferencia los colores recomendados para cascos serán:
•Personal de línea de mando, color blanco
•jefes de grupo, color amarillo
•Operarios, color rojo
•Ayudantes, color anaranjado
•Visitantes, color verde

Ingeniero Civil
CIP. 20448
Reg. Consultor. C12388

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ing. E. [Signature]
Coordinador de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura

9



MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA



148

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales.

b) Procedimiento Constructivo.

Las señalizaciones se deben colocar según su tipo; señales reglamentarias, preventivas, informativa. Estas zonas de deben identificar de acuerdo a la distribución de trabajo. El ingeniero residente junto con el supervisor y/o inspector de obra debe identificar estas zonas de riesgo y colocar las señalizaciones.

c) Características y calidad de los materiales y equipos a utilizar.

- Señales reglamentarias.
- Señales preventivas.
- Señalización informática.

d) Sistema de control de calidad.

El supervisor y/o inspector de obra debe realizar la inspección respectiva de los materiales adquiridos por el contratista. Estos deben cumplir con los estándares de calidad actuales dentro del mercado peruano.

e) Aceptación de los Trabajos.

El supervisor y/o inspector de obra debe aceptar los trabajos siempre y cuando estos cumplan con las características técnicas.

f) Medición.

Sera medido de forma Global (Glb.) y deberá cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de señales y elementos complementarios necesarios para proteger a los obreros expuestos al peligro, de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

g) Forma de pago

La forma de pago será de forma global (Glb) y estará en función de la totalidad de los materiales para la señalización temporal de seguridad.

1.3. TRABAJOS PRELIMINARES

1.3.1. REMOCIONES

1.3.1.1. DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE - PLANCHA DE POLICARBONATO

a) Descripción.

Esta partida corresponde al desmontaje de techos (PLANCHA POLICARBONATO), vigas y correas de madera y demás elementos indicados en los títulos de las partidas, se realizará en forma manual en los casos necesarios se utilizará equipo para desoldar las partes metálicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Arq. Silvio Enrique Villanueva Rojas
Coordinador de Infraestructura
Tribunal Constitucional de Justicia de Piura

Ingeniero Civil
CIP. 200487
Reg. Construcción C-22524



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



147

b) Medición y Forma de Pago.

El pago de estos trabajos se hará por (M2) de acuerdo al título de la partida y su pago constituirá la compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

- 1.3.1.2. DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 2" X 3" X13.80M
- 1.3.1.3. DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA TORNILLO DE 4"X12X13.80M
- 1.3.1.4. DESMONTAJE DE CERCHA DE MADERA TIPO HOWE (TIPO I) SEGÚN PLANOS
- 1.3.1.5. DESMONTAJE TOTAL DE CANALETAS AEREAS

a) Descripción

Trabajo concerniente a retirar manualmente cubiertas, DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 2" X 3" x 13.80M, DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA TORNILLO DE 4" X 12 X13.80M, DESMONTAJE DE CERCHA DE MADERA HOWE (TIPO I) Y DESMONTAJE TOTAL DE CANALETAS AEREAS que se encuentran fuera de lo planificado en el proyecto, de acuerdo a lo indicado en los planos y según las indicaciones del supervisor y/o inspector de obra de obra.

b) Procedimiento:

Una vez determinada el área de la cubierta a retirar, se procederá a desmontarla utilizando métodos manuales y se lo realizará bajo la supervisión de fiscalización y tomando todas las seguridades para el personal.

c) Equipo Mínimo:

Herramientas menor, cortadora de disco, tacle.

d) Materiales Mínimos:

No aplica

e) Mano de Obra:

Residente, maestro de obra, operarios, peon.

f) Unidad:

desmontaje de cercha de madera tipo howe (tipo I), según planos. (UND)
desmontaje de correas de madera tornillo de 2" x 3" X13.80M (UND)
desmontaje de viguetas de madera tornillo de 4" x 12" x 13.80m (UND)
desmontaje de cercha de madera tipo Howe (Tipo I) según planos (pza)
desmontaje total de canaletas aéreas (ML)

g) Medición y Forma de Pago. -

Se medirá el área efectiva retirada en metros cuadrados. El pago se lo efectuará una vez ejecutado al 100%.



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



146

1.3.2. DEMOLICIONES

1.3.2.1. DEMOLICIÓN DE FALSAS COLUMNAS (SEGUN PLANOS)

a) Descripción.

Esta partida consiste en la demolición de las falsas columnas y/o dados de concreto. Se utilizará herramientas manuales para realizar las demoliciones en los casos necesarios de acuerdo a los análisis de costos unitarios.

b) Medición y Forma de Pago

El pago de estos trabajos se hará por M3, su pago constituirá la compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente, de acuerdo al avance verificado por la Supervisión

1.3.3. ELIMINACION DE REMOCIONES Y DEMOLICIONES

1.3.3.1. ELIMINACION DE REMOCIONES EN BOTADERO MUNICIPAL D=3 KM

a) Descripción.

Esta partida consiste en la eliminación fuera de la obra del material demolido, se usarán cargador y volquete para el traslado del material demolido. La eliminación se hará en botaderos permitidos y autorizados por la supervisión.

b) Medición y Forma de Pago

El pago de estos trabajos se hará por (M3) y su pago constituirá la compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente, de acuerdo al avance verificado por la Supervisión

2. ESTRUCTURAS

2.1. ESTRUCTURAS METALICAS

2.1.1. TIERALES RETICULADOS

2.1.1.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERAL PRINCIPAL TP-01, SEGÚN PLANOS INC. PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE

2.1.1.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO RECTANGULAR LAC A36 DE 2"X6"X2MMX L MTS SEGÚN PLANOS. INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.

a) Descripción.

Este rubro comprende los trabajos que se ejecutan con elementos metálicos que tienen función estructural resistente. Bajo el contexto de estructuras metálicas se encuentran los tierales metálicos, viguetas y estructuras similares que se ejecutan con barras corrugadas de medidas de acuerdo a los planos del proyecto.

• Material:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Eduardo Flores
Coordinador de Infraestructura
Ministerio de Justicia de Piura

Instituto Civil
CIP 201480
Mig. Consultor: C123262



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



145

Los elementos a utilizar serán tubos lac rectangulares cuyas dimensiones están especificadas en los planos respectivos.

Los tubos rectangulares serán lisas, sin dobladuras, abolladuras ni oxidaciones, de formas geométricas bien definidas. La ejecución de la carpintería debe ser prolija, evitando las juntas con defensas con defensas de corte entre otros.

• **Soldaduras:**

La soldadura a emplearse estará de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante, tanto en profundidad como en forma y longitud de aplicación. Una vez ejecutada esta deberá se esmerilada para que presente un acabado con superficie uniforme. En el caso de trabajos con plancha delgada podrá usarse soldadura eléctrica del tipo de "punto".

• **Trabajos comprendidos:**

El residente deberá ejecutar todos los trabajos de carpintería de hierro que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el proyecto.

• **Fabricación:**

La carpintería de hierro será ejecutada por operarios expertos, en un taller provisto de las herramientas y equipos para cortar, doblar, soldar, esmerilar, arenar, pulir, etc. que aseguren un perfecto acabado de acuerdo a la mejor práctica industrial de actualidad, los encuentros y ensamblajes serán exactos, de acuerdo con lo indicado en los planos de detalles.

La cerrajería será colocada en el taller, en todos los casos en que sea posible. En caso contrario deberán hacerse en el taller de trabajos preparatorios, soldar las piezas auxiliares requeridas y ejecutar los huecos, recortes, rebajos y muescas que sean necesarios.

• **Anclajes:**

Los planos muestran por lo general solamente los requerimientos arquitectónicos, siendo de responsabilidad del residente de proveer la colocación d anclajes y platinas empotradas en la albañilería, cuando no se indican en los planos destinados a soldar los marcos, así como cualquier otro elemento de sujeción para garantizar la perfecta estabilidad y seguridad de las piezas que se monten.

• **Esmerilado:**

Los encuentros hechos con soldadura serán cuidadosamente esmerilados para recuperar una superficie lisa y perfecta en el empalme.

• **Pintura:**

Se aplicará la pintura a base de zincromato color negro, anticorrosiva y esmalte color a definir (02 manos c/u) de la clase y de la forma indicada en la especificación.

• **Transporte y almacenamiento:**

El transporte de las piezas ensambladas a la obra, su manipuleo y posterior traslado al sitio en que serán colocadas, deberá hacerse con toda clase de precauciones.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Arq. *[Firma]*
Arq. *[Firma]*
Coordinador de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura

14
[Firma]
Ingeniero Civil
CIP 201489
Reg. General: 012021



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



143

Suministro e instalación de viga principal de tub. Rectangular lac de 6"x12"x4.5 mm se medirán por ML y se pagarán igualmente por cada ml instalado.

2.1.2.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO RECTANGULAR LAC A36 DE 2"x6"x2MMX L MTS SEGÚN PLANOS, INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.

a) Definición:

Esta partida comprende la colocación de las vigas metálicas que soportaran la cobertura que dará sombra y protección a los ambientes de auditorio principal, entre otros, se utilizara Acero A36, se colocara los tubos rectangulares de acero LAC de 2"x6" de 2.00 mm de espesor, se soldaran rigidizadores según los estipulado en los planos a la plancha base, se colocaran los pernos de anclaje de acero A36 cuya longitud está indicada en los planos. Se dará una base de pintura anticorrosiva de zincromato y se dará una pintura de esmalte de acabado.

b) Especificaciones Técnicas:

Las soldaduras de unión de tubos de la viga deberán realizarse por procedimiento de soldadura TIG o MIG, con electrodo o alambre de acero inoxidable de la misma calidad del tubo o superior, con total uniformidad para una buena presentación. Ningún extremo de los tubos, deberá quedar hueco, sino con tapas del mismo diámetro de la tubería y de buena presentación estética.

Las vigas irán anclados a los tijerales principales y secundarios de la cobertura, mediante soldadura. Los elementos verticales que constituyen los pasamanos, irán a una separación máxima de 2 metros; y, en cada cambio de dirección, para posteriormente se ancle cables tipo boa de 3/8" para la sujeción de la estructura del faso cielo raso.

c) Medición y forma de pago

El pago de estos trabajos se hará por (ML), y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

2.1.3. CORREAS

2.1.3.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO RECTANGULAR DE 2"x3"x2MM INC. PINTADO ANTICORROSIVO Y ESMALTE, PARA COBERTURA DE AUDITORIO PRINCIPAL SEGUN PLANOS.

d) Descripción.

Esta partida comprende la colocación de las vigas y correas metálicas que soportaran la cobertura que dará sombra y protección a los ambientes de archivo y patio privado, entre otros, se utilizara Acero A36, se colocara los tubos rectangulares de acero LAC de 2"x6", 2"x3" de 1.5 mm y 2.00 mm de espesor, se soldaran rigidizadores según los estipulado en los planos a la plancha base, se colocaran los pernos de anclaje de acero A36 cuya longitud está indicada en los planos. Se dará una base de pintura anticorrosiva de zincromato y se dará una pintura de esmalte de acabado.

e) Medición y forma de pago

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS


Ar. Dña. María Alejandra Riera
Coordinadora de Infraestructura
Proy. 1.000/2023 de la Corte de Piura



16



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



142

El pago de estos trabajos se hará por (ML), y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

2.2. ESTRUCTURA DE MADERA

2.2.1. MUROS BAJOS

2.2.1.1. MANTENIMIENTO GENERAL DE MUROS BAJOS TIPO PERSIANAS DE MADERA INC, LIJADO, ACEITES, BARNICES, PROTECTOR DE POROS ABIERTOS Y ESMALTE, SEGÚN PLANOS.

a) Descripción.

Esta partida se refiere al mantenimiento general de los elementos de madera existente que conforman la estructura de la cubierta, después del instalado completo de la cubierta o como mantenimiento de ésta. Se debe complementar con lijado, pintado e inmunización de estructura de cubierta en madera para el cuidado y protección de este material de humedades, hongos y animales, este suministro debe ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

b) Ejecución.

- Ubicar la estructura en madera a pintar e inmunizar.
- Asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada donde se encuentra la estructura.
- Armar el andamio teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba al andamio debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).
- Si la estructura no se encuentra limpia es necesario asearla antes de inmunizarla para retirar toda clase de grass, mugre u hongo que este pueda tener adherida a su superficie.
- Luego de asearla es necesario dejarla secar totalmente para proceder a inmunizarla.
- Lijar con lija suave y en el sentido de la veta la estructura en madera para retirar fibras sueltas y así mismo afinar o pulir su superficie.
- Retirar el polvo del lijado.
- Aplicar con rodillo o brocha según el grosor de la estructura el inmunizante sobre la madera. (Este debe aplicarse de forma uniforme y abundante ya que la superficie debe presentar un aspecto "mojado" durante algunos segundos).
- Dejar secar en su totalidad la estructura luego de la aplicación del inmunizante. (Una vez seca la madera el inmunizante es imperceptible a la vista, puesto que no transforma color ni aspecto)
- Luego de estar seca la madera, se procede a aplicar el barniz (pintura) sobre ella, este puede ser aplicado con brocha o pistola de compresor. (Este debe aplicarse de forma uniforme, en caso de exceso de barniz sobre la madera se debe limpiar con estopa estos excesos rápidamente).
- Dejar secar la estructura en madera y posteriormente revisar que esta haya quedado pintada en su totalidad y uniformemente.
- Limpiar con agua y jabón suave que no contengan agentes abrasivos ya que estos pueden dañar estas estructuras y el material de las tejas.
- Limpiar con un trapo húmedo y limpio que no desprenda mota. No limpiar con solventes como thinner, varsol, acetona y alcohol.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS


Aracely Flores
Coordinadora de Infraestructura
Tribunal Superior de Justicia de Piura




17
Auditor
Tribunal Superior de Justicia de Piura



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



141

- Para retirar manchas, limpiar con un trapo húmedo con agua tibia y un producto de limpieza suave por toda la superficie de la madera. También se puede usar bicarbonato de sodio diluido en agua y aplicarlo con un trapo suave.
- Después de eliminar las manchas y de limpiar todo residuo, secar completamente la superficie para lograr una apariencia uniforme.

c) Medida Y Forma De Pago.

La unidad de medida de pago será por unidad (UND) y por metros Lineal (Ml) de cubierta en estructura de madera limpiada, debidamente ejecutada y aprobada por la interventoría.

Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, materiales, herramienta, mano de obra y transporte.

2.3. COBERTURAS.

2.3.4 CUBIERTAS DE POLICARBONATO TRANSPARENTE CORRUGADO CLEAR 6.00 X 1.00 M SEGÚN PLANOS

a) descripción

Esta partida se refiere a la provisión y colocación de POLICARBONATO TRANSPARENTE CORRUGADO CLEAR 6.00 X 1.00 M E=0.40MM TIPO TR4, de acuerdo a los planos de construcción, detalles respectivos, formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del supervisor de obra.

b) unidad de medida

La medición será por metros cuadrados (m2).

c) forma de pago

Se cancelará de acuerdo a la unidad de metros cuadrados y aprobado por el Ingeniero supervisor y/o Inspector.

2.3.5 CUMBRERAS DE POLICARBONATO TRANSPARENTE CORRUGADA.

a) Método De Medición:

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²)

b) Forma De Pago:

El pago de estos trabajos se hará por unidad según corresponda, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor y/o inspector velará por que ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación.

2.4. ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES.

2.4.1. CANALETA METÁLICA GALVANIZADA H=0.25 MTS INCL. ACCESORIOS.

c) Descripción

Arq. Sr. [Firma] - Coordinador de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura

[Firma]
Corte Superior de Justicia de Piura
18

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA



140

Se entiende así al suministro e instalación de canaletas semicircular de Ø6" de fierro galvanizado de e=1/27" y accesorios (abrazaderas de plancha LAC 1"x3/8" @1.0m, tirafones, tarugos de PVC, etc.) destinadas a recolectar toda el agua de lluvia de los techos que le correspondan según los planos de detalle constructivo del proyecto. Estas canaletas irán convenientemente aseguradas y fijas a los techos, así mismo, recolecta el agua pluvial de los techos y los conduce hacia las tuberías de bajada de agua pluvial.

d) Medición

La unidad de medida será por metro lineal (ml.).

e) Forma De Pago

El pago se hará por metro lineal y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor y/o inspector de obra quien velará por su correcta colocación en obra.

2.4.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE PVC DE 4". SEGÚN PLANOS

a) Descripción

Se entiende así al suministro e instalación (trazo y replanteo, excavación, pruebas hidráulicas, relleno y compactación, y otros trabajos complementarios) de tuberías de Ø4" PVC-SAP (según normas técnicas vigentes) con sus accesorios y/o complementos necesarios (codos, murete de concreto, etc.) destinadas a recibir las descargas pluviales provenientes de las canaletas de fierro galvanizado fijados a los techos de los módulos y que están destinados a recolectar las aguas de lluvias. Parte de la tubería de bajada de agua pluvial de PVC-SAP esta empotrada en un murete de concreto (falsa columna) de una altura de aproximadamente 1.5m adosado a la pared exterior de los módulos y otra parte de la tubería sigue estando adosada a la pared mediante abrazaderas de fierro galvanizado separados cada 1.5m aproximadamente según los planos de diseño constructivo del proyecto.

El resto de la tubería de bajada de agua pluvial de PVC-SAP se encuentra enterrada ya sea en cruce con veredas o piso de concreto para conectar tubería de bajada y termina por conducir y descargar las aguas pluviales en la canaleta pluvial de concreto armado más cercano.

b) Medición

La unidad de medida será por metro lineal (ml.).

c) Forma De Pago

El pago se hará por metro lineal y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor y/o inspector de obra quien velará por su correcta colocación en obra.

2.4.3. MANTENIMIENTO GENERAL DE SALIDA DE AGUA PLUVIALES / DESAGÜE, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CAJAS DE REGISTRÓ ENTRE OTROS.

a) Descripción

Arq. Elina Torres Alameda Flores
Coordinadora de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura

CIP: 206440
Reg. C.O.R.C. 19/01-0123322

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



139

consiste en realizar el mantenimiento general de las redes de evacuación de agua pluvia, tales como canaletas, bajantes de PVC, cajas de registro- desagües, y redes de distribución.

b) Medición

La Unidad de medida será GLOBAL (GBL).

c) Forma De Pago

El pago de estos trabajos se hará de forma global, cuyos análisis de pecios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor y/o inspector de obra velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados

3. ARQUITECTURA.

3.1. REVOQUES Y REVESTIMIENTOS.

3.1.1. RESANE PERIMETRAL MURO – TECHO CON MORTERO 1:5 TERRAJEADO.

a) Descripción

Consiste en el picado del área en muro donde se empotrará el tablero según las dimensiones del mismo, con el resane respectivo como lo indica en los planos.

b) Medición

La Unidad de medida será el metro cuadrado (m²).

c) Forma De Pago

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado, cuyos análisis de pecios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor y/o inspector de obra velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados

3.2. FALSO CIELORRASO.

3.2.1. ENCHAPE ENCHAPÉ DE CIELO RASO CON SISTEMA DRYWALL, PREVIA APROBACIÓN DEL 47.85 4,473.98 DISEÑO INTERIOR PARA EL ESTRADO DE AUDITORIO DE LA CORTE SUPERIOR INCL. LUMINARIAS TIRALED ENTRE OTROS.

a) Descripción

Esta partida comprende la instalación de un falso cielo raso sobre el área del estrado principal del auditorio de la corte superior de justicia de piura con el sistema Drywall, conformado por perfiles de acero galvanizado recubiertos con paneles de fibrocemento SUPERBOARD ST 6MM 1.22X2.44 METROS el dimensionamiento de acuerdo a los detalles de falso cielo raso que serán planteados por el contratista y aprobado por la coordinación de infraestructura. Las placas se deberán instalar sobre perfiles de acero galvanizado. Esta estructura deberá tener un un diseño según anexo N° 01 en alto relieve y a su vez debe de incluir Red de canalización, interruptor, luminarias con TiraLED, y accesorios para cuatro luminarias modernas colgantes. El sellado de las juntas del panel de fibrocemento, se realizará con cinta tapajuntas y mestique SHEETROCK de USG o Gyplac. El acabado final será con la aplicación de dos manos de pintura (color a definir)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS


Ar. Juan Manuel Molinero Rios
Coordinador de Infraestructura
Tribunal Superior de Justicia de Piura


Ingeniero Civil
C.R. 200460
Reg. Construcción C023202

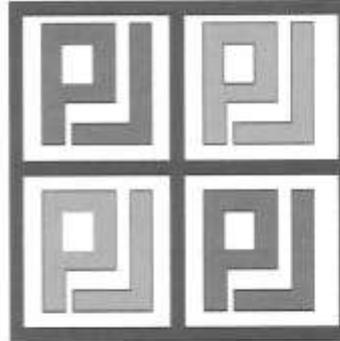


"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



138

su ubicación según la indicación en el planteamiento arquitectónico aprobado por el área de infraestructura



Anexo N° 01. Detalle de falso cielo raso.

- b) **Medición**
La unidad de medida será el metro cuadrado (m²), dicha medida se obtendrá al multiplicar ancho por largo.
- c) **Forma de Pago**
El área medida en la forma antes descrita será pagada tal como se estipula en el contrato por metro cuadrado (m²); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo

3.3. PINTURA

3.3.1. PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES DEL AUDITORIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CON OLEO MATE (02 MANOS).

a) **Descripción**

Deberá tenerse en cuenta el Cuadro de Acabados, el cual asigna calidades por ambientes.

PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado.

En general se pintará todas las superficies interiores de albañilería, carpintería de madera y metálica.

Las superficies exteriores conformadas por muros cara vista deberán ser barnizadas a excepción de obras cercanas al mar en la que los muros deberán ser tarrajeados por ambas caras.

Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

Las superficies que llevarán Pintura Látex, se les aplicará previamente Sellador para paredes Blanco (Gln), para imprimir la superficie nueva (sin pintura) o previamente pintadas, antes del acabado final.

El Sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Las superficies que llevan pintura al óleo, se les imprimirá con Sellador a base de una solución de caucho sintético.

Los elementos estructurales se tratarán según planos, los elementos cara vista llevarán un sellado final con un aditivo de marca reconocida y aprobado por la Supervisión.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS


Arq. Silvio Luján (Silvio Luján) Rovers
Coordinador de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura


Ingeniero Civil
CIP 201449
Reg. Consultor: 0155472



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



134

Los elementos de madera serán cepillados y lijados con distintas graduaciones, según la calidad de la madera, los nudos y contra hebras se recubrirán con una mano de goma laca y se emparejará con aceite de linaza, para finalmente proceder a la aplicación de dos manos de Barniz Marino normal o Barniz T-81 Transparente a base de resinas alquímicas de alta calidad (Para zonas alejadas del mar) y Barniz Marino transparente de primera calidad a base de resinas fenólicas, alquídicas o uretanizadas, altamente elástico y resistente al agua salada (Para zonas cercanas al mar).

Los elementos metálicos estarán exentos de óxido y resanados con la pintura anticorrosivo convencional o anticorrosivo wash primer para zonas cercanas al mar, antes de darles el acabado definitivo con la pintura esmalte.

Se deberá tomar las precauciones para evitar perjuicios, después de concluida la obra respecto a lluvias.

b) **Calidades.**

Se especifican en el cuadro de acabados. Así como también el color.

En las superficies nuevas el número de manos que corresponde es de 02 manos.

Con relación a la calidad de las pinturas látex estas deberán ser lavables a base de látex acrílico y/o sintético con pigmentos de alta calidad, con un rendimiento de 40 a 45 m²/ gl 01 mano, viscosidad (KU a 25° C) de 100 a 110, tiempo de secado al tacto máximo 1 hora, de acabado mate satinado

El Sellador para Muros basado en látex acrílico.

Las superficies que llevan pintura al óleo, se les imprimirá con Sellador especial para pinturas óleo, resistente a superficies alcalinas como el concreto cemento o yeso, asimismo deberá ser resistente a la saponificación que es una reacción química entre la superficie de concreto altamente alcalina y los ácidos grasos de aceites modificantes en los esmaltes óleo alquídicos.

La pintura óleo a utilizar deberá ser de acabado mate, formulado a base de resinas alquídicas de excelente adherencia y resistencia al lavado, con un % de sólidos en volumen de 36 a 40.

El Barniz para madera deberá ser formulado a base de resinas alquídicas sintéticas de alta calidad, de secado rápido y acabado brillante, % de sólidos en volumen de 25 a 35, color transparente.

El anticorrosivo a usar en la Carpintería Metálica deberá ser del tipo convencional alquídico, con un % de sólidos en volumen de 42 a 46 aplicado en dos capas de diferente color cada una y luego el esmalte sintético a base de resinas alquídicas con pigmentos de gran estabilidad con un % de sólidos en volumen de 24 a 30 aplicado en 02 capas, de acabado brillante.

Para efectos de mantenimiento llegarán a la obra en sus envases originales e intactos, se deberá evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

c) **Medición**

La unidad de medida de muros interiores, exteriores, columnas, vigas y cielo raso será metro lineal (ml).

d) **Forma De Pago**

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo al precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor y/o Inspector de obra.

3.4. OTROS

3.3.1.DADO DE CONCRETO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

3.3.2.DADO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA PROTECCION DE VIGA PRINCIPAL

a) **Descripción.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ar. Silvio Sergio Meléndez Flores
Coordinador de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura

22



MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA



136

Estas partidas consisten en la preparación de dados de concreto para un concreto f'c 175kg/cm2.

El Supervisor velará porque esta partida se ejecute correctamente hasta su culminación.

b) Medición y forma de pago

El pago de estos trabajos se hará por m3 o m2, cuyos precios establecidos en el contrato se encuentran definidos en el presupuesto (insumos).

3.3.3. LIMPIEZA FINAL DEL TRABAJO.

c) Descripción.

Este ítem se refiere al suministro de personal, equipos y materiales para hacer la limpieza de todas las áreas que fueron intervenidas en la construcción de la obra.

d) Procedimiento Constructivo.

Organizar logísticamente al personal que ejecutará la actividad.

Acopiar los materiales necesarios para ejecutar la actividad.

Tomar las medidas de seguridad necesarias como elementos de protección personal, etc.

Se deberá tener especial cuidado en no dañar algún elemento de la construcción en el momento de ejecutar la actividad.

Lavar los pisos de concreto y los ladrillos con detergente. Teniendo cuidado de no salpicar sobre la piel.

e) Características y calidad de los materiales y equipos a utilizar.

Equipos: escobas, palas, recogedor etc.

Materiales: agua, etc.

f) Sistema de control de calidad.

Entregar totalmente limpio el lugar de la ejecución de la obra

g) Aceptación de los Trabajos.

Las aceptaciones de los trabajos se realizarán mediante un informe de conformidad el cual debe contener un panel fotográfico de los trabajos realizados y el final de obra.

h) Medición.

La medición de esta partida es global (GBL)

i) Forma de pago


Arturo Flores
Coo. Unidad de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura


Ingeniero Civil
CIP 28849
Reg. Coleccion. 012002



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



135

El pago se debe realizar bajo informe de conformidad de la supervisión.

4. INSTALACIONES ELECTRICAS.

4.1. ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN.

4.1.1. RETIRO Y REHUBICACION DE LUMINARIAS EN AUDITORIO PRINCIPAL

a) Descripción:

Este rubro consiste en el retiro de la luminaria existente con sus respectivos accesorios, así como el retiro del cableado que alimenta a la misma, realizando los empalmes y aislamientos necesarios a los circuitos intervenidos.

b) Requisitos a cumplir:

El contratista deberá dejar el techo resanado al reubicar la luminaria si fuera el caso. Este rubro consta de: cinta aislante y de ser necesario los empalmes se deben realizar con capuchones.

c) Requisitos necesarios:

El contratista en conjunto con los responsables de contrato deberá verificar que antes de iniciar los trabajos respectivos deben estar revisados los circuitos de iluminación, y poner en consideración del Administrador de contrato si el retiro ocasionará alguna afectación luminica del área si fuera el caso.

d) Equipo mínimo:

Herramienta menor, Equipo de seguridad industrial.

e) Mano de obra calificada:

Supervisor, Maestro Eléctrico.

f) Unidad de medida:

Unidad (UND).

g) Forma de pago:

El rubro se cancelará de acuerdo a las unidades retiradas y cuando se compruebe el buen funcionamiento de los circuitos intervenidos.

4.1.2. SUMINISTRO Y COLOCACION DE ILUMINARIAS TECHO MODERNA- COLGANTES

a) Descripción:

Se deben Suministro e instalación Luminaria colgante con diseño sobrio y elegante. Fabricado en base metal, pantalla de policarbonato. Utiliza 1 lámpara E27/ 40W máximo o bien bajo consumo o LED. No incluye lámpara. Solo para uso en interiores.

Colores disponibles: Blanco, rojo y anaranjado.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS


Ana Silvia Urena Molero Rivas
Coordinadora de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura


Ing. Oscar Almeyda
Ingeniero Civil
CIP: 20646
Reg. C-24 Ser. 0170262



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



134

APLICACIONES

Ideal para oficinas, Hall de Ingreso, zonas comerciales, zonas residenciales, auditorios etc., por su sobriedad y por su elegancia.

b) Equipo mínimo:

Herramienta menor, Equipo de seguridad Industrial, andamios metálicos y EPI.

c) Medida y forma de pago:

La forma de pago será por unidad (UND) instalada y en funcionamiento.

4.2. OTROS.

4.2.1 MANTENIMIENTO E INSTALACION DE FALSAS COLUMNAS PARA PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS- COMETIDAS EXPUESTAS EN COBERTURA Y PARED DE AUDITORIO PRINCIPAL.

a) Descripción

Consiste en instalar una falsa columna de metal que sirva como protección de los circuitos y redes eléctricas expuestas, para una mejor performance de la infraestructura.

Dichas columnas estarán ubicadas en las paredes y cobertura del auditorio principal.

b) Método de construcción

Las falsas columna deben ser instaladas con sus respectivos pernos de anclaje y se utilizaran cuerpos de andamios para llegar al lugar donde se requiera. Los tramos, horizontales de piso y de techo. Los tramos verticales están comprendidos en Las salidas eléctricas.

c) Método de medición

La unidad de medida será global (GLB)

d) Forma de pago

El pago por este concepto será global y será pagado luego de la verificación y aprobación del ingeniero supervisor y/o inspector de obra.

4.2.2 REUBICACIÓN DE MOTOR DE AIRE ACONDICIONAMIENTO HACIA AZOTEA CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METALICA.

a) Descripción:

Las estructuras de metal y el motor del aire acondicionado serán reubicados hacia la parte superior de la azotea del auditorio principal de la corte superior de justicia de Piura.

b) Medida, forma de pago y otros:

Medida: Unidad

Aida Silvia López Molinero
Coordinadora de Infraestructura
Poder Judicial del Perú

Ingeniero Civil
R.P. 20460
E-mail: Computar.012502

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



133

c) Forma de Pago

La forma de pago para los trabajos de reubicación del motor del aire acondicionado con su respectiva estructura metálica será al 100% una vez estén realizados y se les haya hecho la prueba de funcionamiento.

Handwritten signature and official stamp of the contractor. The stamp includes the text: "INGENIERO CIVIL", "CIP. 100490", and "REG. CONTABIL. 0125342".

Handwritten signature and typed name of the coordinator: "Arq. Silvia Patricia La Cruz Flores", "Coordinadora de Infraestructura", "Corte Superior de Justicia de Piura".



"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



132

CALCULO ESTRUCTURAL

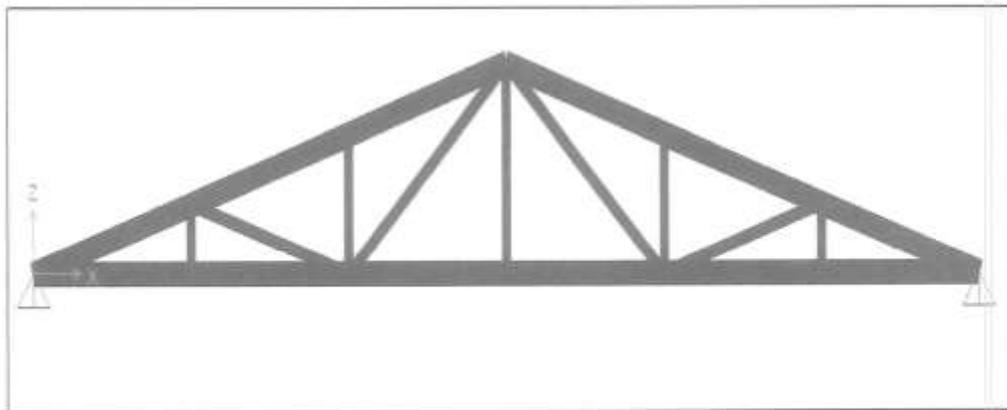

Ing. Oscar Flores
Ingeniero Civil
C.R. 260490
Reg. Consultor 025568


Ar. Oscar Flores
Coordinador de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura

SEPARADORES

13

MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL
DE CERCHA DE ESTRUCTURA METALICA
TIPO PRATT



PROYECTO: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE CORTE SUPERIOR DE PIURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”


Arq. Verónica delgado Flores
Coordinadora de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura


Ing. Manuel E. Alvárez Fernández
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305252

OCTUBRE 2023


Ing. Gerardo Rodríguez
Ingeniero Civil
CIP. 282782
Reg. Consultor: 0133182

INDICE

1. INTRODUCCION
2. ANTECEDENTES
3. NORMAS TECNICAS (RNE) APLICADAS
4. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES Y CONSIDERACIONES PARA DISEÑO
5. CARGAS DE DISEÑO - DEFINICION
6. COMBINACION DE CARGAS
7. METRADO DE CARGAS
8. PREDIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL
9. MODELADO ESTRUCTURAL
10. ANALISIS, DISEÑO ESTRUCTURAL Y RESULTADOS
11. CONCLUSIONES


Ingeniero Civil
CIP: 250480
Reg. Consultor: D135582


Ing. Manuel E. Alvárez Fernández
INGENIERO CIVIL
CIP N°305252


Aldo Silva
Coordinador de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Iquitos

129

1. INTRODUCCION

El análisis y diseño estructural planteado tiene como objetivo realizar el cálculo y verificación estructural para la nueva cobertura que se colocará en el auditorio de la sede principal de la Corte Superior de Justicia de Piura.

Asimismo, se indica que para el análisis y diseño en términos generales de los diferentes elementos estructurales han sido modeladas en el software de cálculo estructural SAP2000 y sometido bajo las cargas y especificaciones técnicas del material de estructura metálica como se indica en los planos, y de acuerdo a la normativa E.020 (Cargas).

2. ANTECEDENTES

El presente informe tiene como finalidad hacer el proceso de cálculo de los elementos estructurales constituidos por:

- Vigas de estructura metálicas Tipos TP-01 y Tipos TS-02.
- Vigas de cerchas de estructura metálica TIPO HOWE.

3. NORMAS TECNICAS (RNE) APLICADAS

- Norma técnica de cargas E.020
- Norma técnica de estructura metálica E.090

4. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES Y CONSIDERACIONES PARA DISEÑO

- Material de diseño Estructura Metálica A36.
 - Modulo Elasticidad madera $E = 2000000.0 \text{ kg/cm}^2$
 - $F_y = 2531.0507$
 - $F_u = 4077.8038$
 - $F_{ye} = 3796.576$
 - $F_{ue} = 4485.5842$


Ing. Manuel E. Alvarez Fernandez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 205232

La carga de viento no será considerada puesto que ésta carga se toma en cuenta a partir de una altura de 10 metros, y para este caso no es requerido.

5. CARGAS DE DISEÑO – DEFINICIONES

- CARGA:** Fuerza u otras acciones que resulten del peso de los materiales de construcción o fabricación, efectos del medio ambiente, movimientos diferenciales y cambios dimensionales restringidos.
- CARGA MUERTA:** En el peso de los materiales, dispositivos de servicio, equipos u otros elementos soportados por la edificación, incluyendo su peso propio, que se propone sean permanentes o con una variación en su magnitud.


Arq. Silvio Iván Rodríguez Flores
Coordinador de Estructura
Corte Superior de Justicia de Piura


Ingeniero Civil
CIP 205430
Reg. Consultor 0123382

127

INFORMACIÓN TÉCNICA

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor	Observaciones
1	Cobertura policarbonato corrugado	0.23	kg/m		
2	Peso para baldosa (LAC E=2mm)	3.56	kg/m		
3	Peso correas	5.00	kg/m		
				WD = 8.79 kg/m o 0.0088 ton/m²	

- Peso cobertura policarbonato corrugado = 0.23 kg/m
- Peso para baldosa (LAC E=2mm) = 3.56 kg/m
- Peso correas = 5.00 kg/m

WD = 8.79 kg/m o 0.0088 ton/m²

CARGA VIVA:

Según el artículo 7.1 de la norma técnica E.020, para techos con cobertura livianas, se asigna una sobrecarga de 30 kg/m².

- Peso según Norma E.020 = 30 kg/m²
- Peso por metro lineal = 30 / 4.30 = 6.97 kg/m

WL = 6.97 kg/m o 0.007 ton/m

8. PREDIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL

a. TIJERAL TIPO TP-01: se analizará la cercha como tijeral principal de estructura metálica. Así, tenemos:

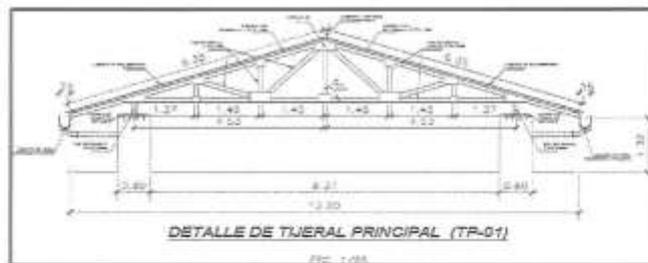


Figura 01. Predimensionamiento de tijeral TP-01

Manuel E. Alvarez Fernandez
 Ing. Manuel E. Alvarez Fernandez
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 365252

Silvia Ulloa
 Arq. Silvia Ulloa - Lucía Flores
 Coordinadora de Infraestructura
 Corte Superior de Justicia de Piura

Ing. Mónica
 Ing. Mónica
 Ingeniera Civil
 CIP 296456
 Reg. Consultor: 0135362

126

Se ha considerado como brida superior e inferior 2 unidades de 2" x 4" x 3mm.
Se ha considerado para las montantes y diagonales 1 unidad de 2"x4"x3mm.
Se ha considerado correas de 2"x3"x1.5mm.

- b. **TIJERAL TIPO Ts-02:** se analizará la cercha como tijeral secundario de estructura metálica. Así, tenemos:

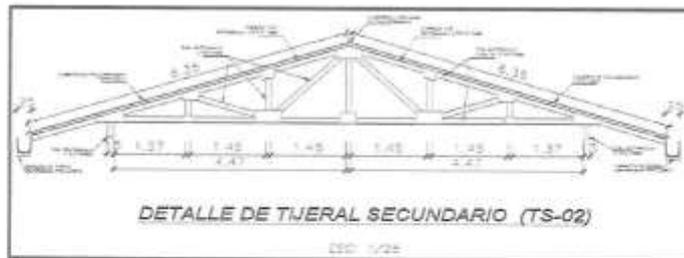
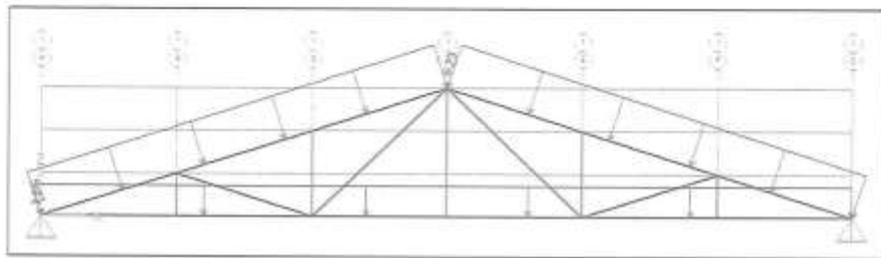


Figura02. Predimensionamiento de tijeral TS-02

Se ha considerado como brida superior e inferior 2 unidades de 3" x 6" x 3mm.
Se ha considerado para las montantes y diagonales 1 unidad de 2"x3"x3mm.
Se ha considerado correas de 2"x3"x1.5mm.
Las cuáles serán analizadas a continuación y verificar su admisibilidad.

9. MODELAMIENTO ESTRUCTURAL

Se ingresa al software de apoyo SAP2000, para modelar las vigas cerchas consideradas en la cobertura donde se ingresarán las cargas distribuidas calculadas anteriormente en el apartado N° 7.



Inge. Manuel E. Abinex Fernández
INGENIERO CIVIL
CIP N°305252

Arq. Silvia Liliana Rodríguez Flores
Coordinadora de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura

Inge. Daniel
INGENIERO CIVIL
CIP N° 203460
Reg. Consultor: 0125102

126

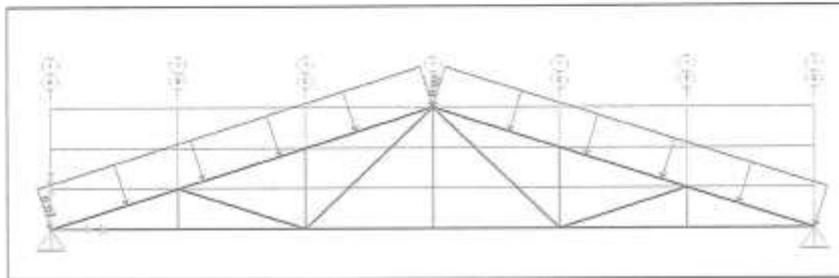


Figura07. Modelado de cercha tipo TP-01 y TS-02, con carga vba.

10. ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL

- Para la cobertura en estudio se tendrá el análisis mostrando los siguientes resultados donde las unidades de medida serán en toneladas por metro:

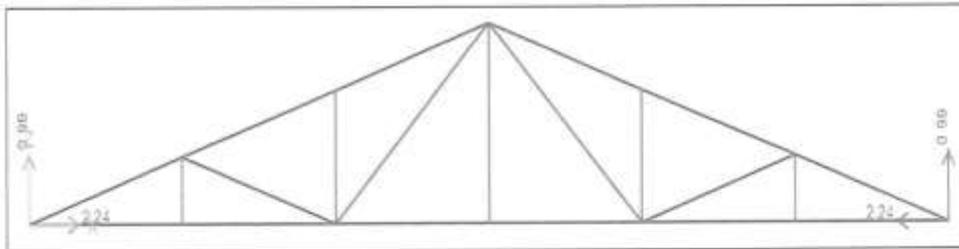


Figura08. Resultados de reacciones en puntos de apoyo de cercha.

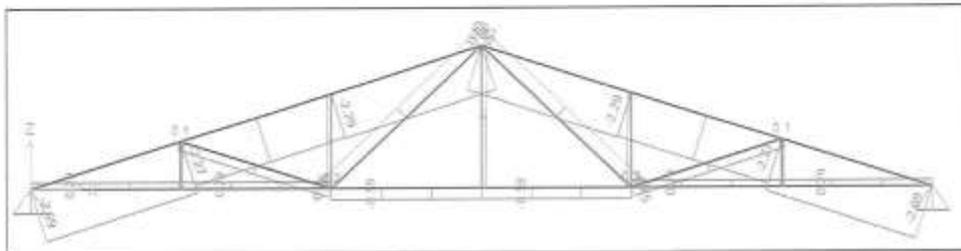


Figura09. Fuerzas axiales de compresión y tracción para cercha.

Ing. Manuel E. Alvárez Fernández
INGENIERO CIVIL
CIP N° 365352

Arq. Silvia Flores
Coordinadora de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura

Ing. César
INGENIERO CIVIL
CIP N° 200400
Reg. Consultor 0125362

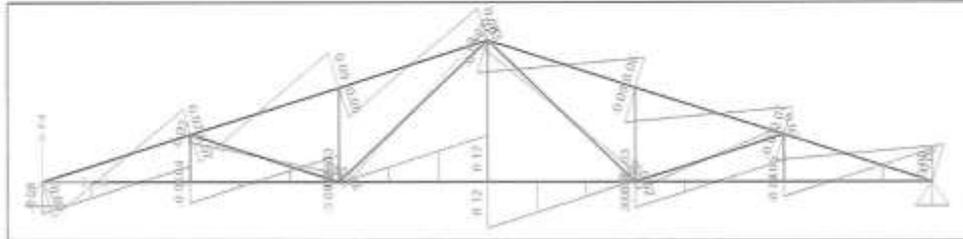


Figura 10. Fuerzas cortantes de cercha.

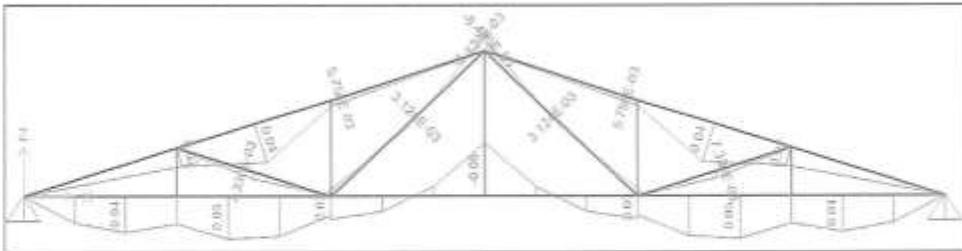


Figura 11. Momentos de cerchas.

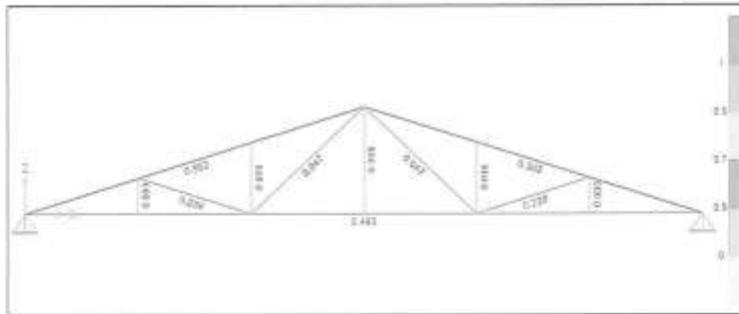


Figura 12. Verificación de DEMANDA / CAPACIDAD de cercha TP 01 y TS02


 Ing. Manuel E. Abvinez Fernández
 INGENIERO CIVIL
 CP N°302352


 Arq. Silvia Utrilla
 Coordinadora de Infraestructura
 Corte Superior de Justicia de Piura


 Ing. Juan Carlos
 INGENIERO CIVIL
 CP N° 355480
 Reg. Consultor: C128382

123

11. CONCLUSIONES

- a. Para la cercha denominada Tijeral Principal Tipo TP-01 y Tijeral Secundaria Tipo TS-02, se tendrá que usarse para las bridas superiores 2 unidades de 3"x6"x3mm.
- b. Para la cercha denominada Tijeral Principal Tipo TP-01 y Tijeral Secundaria Tipo TS-02 se tendrá que usarse para la brida inferior 2 unidades de 3"x6"x3mm.
- c. Para la cercha denominada Tijeral Principal Tipo TP-01 y Tijeral Secundaria Tipo TS-02 se tendrá que usarse para las montantes y diagonales una estructura metálica de sección de 2" x 3" x 3mm.


Ing. Manuel E. Alvírez Fernández
INGENIERO CIVIL
CIP N°305252


Ing. Silvia Wiliana Macías Flores
Ingeniero Civil
CIP: 285460
Reg. Colección: C125262


Ing. Silvia Wiliana Macías Flores
Coordinadora de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Piura

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>TRONZADORA 10"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR 250 HMP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>ESMERIL 4.5"</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>ESMERIL 7"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>COMPRESORA 20 LT 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO M18 2AMP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>TALADRO DE IMPACTO M18 2AMP</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	TRONZADORA 10"	01	02	MAQUINA DE SOLDAR 250 HMP	01	03	ESMERIL 4.5"	02	04	ESMERIL 7"	01	05	COMPRESORA 20 LT 4 HP	01	06	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO M18 2AMP	01	07	TALADRO DE IMPACTO M18 2AMP	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																							
01	TRONZADORA 10"	01																							
02	MAQUINA DE SOLDAR 250 HMP	01																							
03	ESMERIL 4.5"	02																							
04	ESMERIL 7"	01																							
05	COMPRESORA 20 LT 4 HP	01																							
06	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO M18 2AMP	01																							
07	TALADRO DE IMPACTO M18 2AMP	01																							
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																								
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																								
	<p>Requisitos:</p> <p><u>RESPONSABLE DELSERVICIO (1)</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero civil o Arquitecto, del personal clave requerido como responsable del servicio para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del cual debe acreditarse este requisito.</p> <p><u>TECNICO EN CARPINTERIA O SOLDADURA O TECNICO EN CONSTRUCCIONES METALICAS (2)</u></p> <p>Título o certificado como Técnico en Carpintería o Soldadura o en construcciones metálicas para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del cual debe acreditarse este requisito.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (1)</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero civil o Ingeniero Industrial del personal clave requerido como especialista en seguridad y salud en el trabajo para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del cual debe acreditarse este requisito.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESPONSABLE DEL SERVICIO</td> <td>1</td> <td>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO</td> </tr> <tr> <td>TÉCNICO EN CARPINTERÍA</td> <td>2</td> <td>TECNICO EN CARPINTERIA O SOLDADURA O TECNICO EN CONSTRUCCIONES METALICAS</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>1</td> <td>INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO CIVIL</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	RESPONSABLE DEL SERVICIO	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	TÉCNICO EN CARPINTERÍA	2	TECNICO EN CARPINTERIA O SOLDADURA O TECNICO EN CONSTRUCCIONES METALICAS	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO CIVIL												
CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA																							
RESPONSABLE DEL SERVICIO	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO																							
TÉCNICO EN CARPINTERÍA	2	TECNICO EN CARPINTERIA O SOLDADURA O TECNICO EN CONSTRUCCIONES METALICAS																							
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO CIVIL																							

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL o TÍTULO TÉCNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL o TÍTULO TÉCNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
--	--

B.3.2	CAPACITACIÓN						
	<p>Ochenta (80) horas lectivas como mínimo, en seguridad y salud en el trabajo del personal clave requerido EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">CAPACITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">CURSO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>	CARGO	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	CURSO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CARGO	CANTIDAD	CAPACITACIÓN					
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	CURSO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE SERVICIO(1)</p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años, como: Supervisor , Inspector, Residente de obras y/o servicios de mejoramiento , instalación , implementación, habilitación, acondicionamiento en coberturas livianas de edificaciones en general para entidades públicas y privadas.</p> <p>.</p> <p><u>TECNICO EN CARPINTERIA O SOLDADURA O TECNICO EN CONSTRUCCIONES METALICAS (2)</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años, como: Técnico en Carpintería metálica o Técnico en Soldadura o Técnico en construcciones metálicas en obras y/o servicios de mejoramiento, instalación, implementación, habilitación, acondicionamiento en coberturas livianas de edificaciones en general para entidades públicas y privadas.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (1)</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años, como Ingeniero civil o Ingeniero Industrial, en el rubro de seguridad y salud en el trabajo en servicios de mejoramiento, instalación, implementación, habilitación, acondicionamiento, en coberturas livianas en edificaciones en general para entidades públicas y privadas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha</p>

<p>experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>
--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 501, 540.00 (Quinientos Un mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 41, 795.00 (Cuarenta y Un mil Setecientos Noventaicinco con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios: Servicios u obras referidos al objeto de la convocatoria de mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación y/o implementación y/o habilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o remodelación de coberturas livianas en edificaciones en general para entidades públicas y/o privadas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Ausencia de personal clave en campo	0.05 UIT por cada día que no se le encuentre.	Informe previo de la Supervisión o Inspector del Servicio.
2	Personal no cuenta con sus EPPS de trabajo y/o ausencia de señalización.	0.1 UIT por cada ocurrencia reportada.	Informe previo de la Supervisión o Inspector del Servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

ANEXOS

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CSJPI-PJ

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CSJPI-PJ

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CSJPI-PJ

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CSJPI-PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CSJPI-PJ

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CSJPI-PJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CSJPI-PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"Mantenimiento y Mejoramiento de Cobertura y Falso Cielo Raso en el Módulo Básico de Justicia de Castilla de la Corte Superior de Justicia de Piura Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura".	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CSJPI-PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CSJPI-PJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEPIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023CSJPI-CS-PJ

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CSJPI-PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CSJPI-PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-CSJPI-PJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.